SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY Nº 1.757, MODIFICADO POR EL DECRETO LEY Nº 2.245, POR EL MES DE SEP - TIEMBRE DE 1982.

CIRCULAR Nº 221

Para todas las Entidades Aseguradoras Nacionales y Agencias Extranjeras del Primer Grupo

SANTIAGO, septiembre 6 de 1982.

Señor Gerente:

Me permito comunicar a usted que las sumas que se indican en la presente Circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las Entidades Aseguradoras Nacionales y Agencias Extranjeras del Primer Grupo, en conformidad a los artículos 3º y 4º del Decreto Ley Nº 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley Nº 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Septiembre del año en curso, de acuerdo al siguien te detalle:

Rentas vitalicias del mes de Septiembre de 1982. \$ 1.130.468,35

Se hace presente a los señores Gerentes de las Entidades Aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles a contar desde la recepción de esta Circular. Este plazo para las Instituciones Aseguradoras - de Provincia, será controlado mediante Lista Oficial de Certifi-

•/

cados del Servicio de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo indicado, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley Nº 251, - de 1931 :

COMPAÑIAS NACIONALES

HOME INSURANCE

AETNA BANCHILE	23.030,00
ALLIANZ	3.770,00
AMERICANA	13.070,00
ARAUCANIA	11.230,00
ASEGURADORA DE MAGALLANES	6.420,00
AUSTRAL	2.040,00
B.H.C.	22.840,00
CONDOR	13.270,00
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS	84.120,00
CORPORACION GARATIZADORA	2.650,00
CRUZ DEL SUR	31.850,00
CHILENA CONSOLIDADA	80.150,00
FENIX CHILENA	19.400,00
INA KAPPES	12.170,00
ITALIA	17.180,00
MINERA	1.690,00
PREVISION	13.770,00
REPUBLICA	15.690,00
SANTIAGO	13.640,00
UNION ESPAÑOLA	6.440,00
AGENCIA EXTRANJERA	

•/

43.180,00

OTRAS ENTIDADES

TOTAL CIRCULAR	\$ 1.130.468,35
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	19.170,00
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO	92.968,35
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS	47.450,00
CAJA REASEGURADORA DE CHILE	533.280,00

Las sumas correspondientes a la presente Circular, deberán enviarse separadamente de cualquiera otra cantidad señal \underline{a} da en Circulares diferentes de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,

ARSENIO MOLINA ALCALDE

La Circular N° 220 fue enviada a todas las Entidades Aseguradoras del Primer Grupo y Liquidadores.